

Cámara de Diputados fija diez. Creo que es atribución de la mesa resolver, como resuelve, que vuelva á la Comisión.

Después de lo cual, y siendo la hora avanzada, SE. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

BELISARIO SANCHEZ DÁVILA.

25a. sesión del jueves 3 de setiembre de 1903.

Presidencia del H. señor Aspillaga

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores

Elguera	Rojas
Río del	Icaza Chávez
Morzán	Samanés
Fernández	Ramos Ocampo
Romaña	Moscoso Melgar
Delgado	Falconí
Solar	Revoredo
Peralta	La Torre
Luna	Hermoza
Tejeira	Hernández
Castro	Rodulfo
Olaechea	Alvarez Calderón
Capelo	Carmona
Ramos Llontop	Ganoza
Otoya	La Torre Bueno
Bernales	García
Almenara B.	Dublé
Barrios	Seminario y V.
Frias	García Calderón
Ward J. F.	Ward M. A.
Noblecilla Bezada y Castro	Iglesias,
	secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del sedor Ministro de Gobierno, participando que, en vista de la nota de esta Secretaría, de 29 de agosto último, ha reiterado oficio al prefecto de Amazonas para que adopte las medidas del caso, á fin de conservar el orden en la región montañosa de Bagua Chica, en que explota gomales don Amadeo Burga, á quien se acusa de cometer abusos, debiendo dicho prefecto darle cuenta sin demora con el resultado.

A conocimiento del señor Coronel Zagarra.

Del señor Ministro de Hacienda,

remitiendo, con los informes respectivos, el proyecto de presupuesto departamental de Arequipa para 1904.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor Ministro de Justicia, emitiendo el informe que se le ha pedido en la solicitud del Director de la Biblioteca Nacional, don Ricardo Palma, para que se le conceda, en caso de cesantía, la pensión anual de S. 3,000 á la vez que montepío, para su esposa é hijas.

A la Comisión que pidió el informe.

Proyectos

De los SS. Moscoso Melgar y Delgado, aumentando en nueve soles mensuales el haber del administrador subprincipal de correos de Camaná y en diez el del receptor de la ciudad de Caravelí.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

De los señores Almenara B., Castro Iglesias y Tovar, estableciendo en el Ministerio de Fomento una Dirección de Agricultura y Ganadería, que será servida, por ahora, con el personal que se indica; y completando el proyecto con otras disposiciones.

A las Comisiones de Agricultura y Principal de Presupuesto.

De los señores Peralta y Dublé, disponiendo que el haber del oficial de registros de la aduana del Callao sea en adelante de quince libras mensuales.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

De los señores Noblecilla, Otoya, La Torre Bueno, Olaechea, La Torre y Peralta, para que se conceda como montepío á la viuda é hija del doctor Lino Alarco la pensión mensual de doscientos soles.

Como los autores del proyecto piden la dispensa del trámite de Comisión, el señor Luna se opuso, con diferentes razones, á la dispeusa de este trámite.

Hecha por S. E. la consulta, la H. Cámara la denegó, pasando en consecuencia el proyecto á la Comisión de Premios.

Dictámenes

De la Comisión Principal de Guerra, en la propuesta del Ejecutivo

para ascender á coronel efectivo al graduado don Alejandro Herrera.

De la misma, en el expediente del capitán de ejército don Eduardo Vera para que se le expida despachos de teniente coronel.

De la Comisión de Premios, en el expediente de doña Francisca del Valle, viuda del cirujano de ejército don Carlos Deglane, para que se le expida cédula de montepío.

De la misma, en la solicitud del doctor don Federico Taboada, para que en caso de jubilación se le conceda el haber íntegro que le corresponde como vocal de la Corte Superior de Piura.

De la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto venido en revisión relativo á que se vote en el Presupuesto General la cantidad de tres mil soles para la construcción é instalación de un ramal telefónico ó telegráfico, que una la provincia de Contumazá con la línea que corre en el valle de Chicama.

De la misma, en el proyecto venido en revisión, destinando á la construcción de escuelas en los diferentes distritos de la provincia de la Convención, los haberes correspondientes al médico titular de dicha provincia, mientras dure la falta de éste en el ejercicio de su cargo.

De la misma, en el proyecto venido en revisión, votando en el Presupuesto General la suma de doscientas libras para el ensanche de la cárcel de la ciudad de Huari, en el departamento de Ancachs.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el pliego 2o. del General de la República, correspondiente al ramo de Relaciones Exteriores.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

De la Comisión Principal de Hacienda, en las observaciones formuladas por el Ejecutivo, á la ley que dispone la construcción de un teatro municipal en esta ciudad.

En mesa para completar las firmas.

Del presupuesto de los emolumentos de los HH. señores Senadores, por el segundo dividendo en la actual Legislatura.

A la orden del día.

Pedidos

El señor Delgado pidió se oficiase al señor Ministro de Gobierno, para que devuelva informado, á la brevedad posible, el proyecto que con tal fin se le pasó por la Comisión Principal de Hacienda, sobre adjudicación de terrenos en Mollendo, venido en revisión.

Pidió también, Su Señoría, se trajesen al despacho tres expedientes que desde la Legislatura pasada se hallaban á la orden del día, referentes el uno, á que se consigne en el presupuesto departamental de Arequipa, la partida de cinco mil soles para proveer de agua potable á la ciudad de Chuquibambá; otro á que se vote una cantidad de soles para la reparación de los cementerios de Cacachacra y Punta de Bombón; y el tercero á que se exonere de derechos á una imagen destinada al templo de Mollendo.

S. E. dijo que en cuanto al primer pedido se pasaría el respectivo oficio, y en cuanto al segundo se haría traer á la mesa los expedientes si no se encontraban en ella.

El señor Ramos Llontop expuso que hacía pocos días se pasó á la Comisión de Obras Públicas un proyecto para celebrar un contrato de ferrocarril de la Oroya á Puerto Bermúdez; que la Comisión, para mejor dictaminar, acordó se pidiese informe al Ministro de Fomento, y, como hasta la fecha no lo haya emitido, suplicaba á S. E. se oficiase al señor Ministro, con el fin de que se sirva expedir su informe.

S. E. atendió el pedido.

El señor Carmona manifestó que desde la legislatura última existía, para informe, en el Ministerio de Justicia un proyecto por el que se establece un juzgado del crimen en la provincia de Chichas, y como hasta ahora no ha sido despachado ese informe, á pesar de haberse acercado dos ó tres veces al Ministerio á solicitarlo, para no molestar á la H. Cámara ni á S. E. con esta clase de pedidos, rogó al señor Presidente se sirviera hacer reiterar un oficio con tal fin.

S. E. así lo dispuso.

ORDEN DEL DÍA
DISCUSION DEL PLIEGO DEL
PRESUPUESTO DE RELACIONES EXTERIORES

El Secretario leyó los documentos que siguen.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Tengo el honor de remitir á V. E., para su revisión por el H. Senado, copia de los dictámenes de la Comisión Principal de Presupuesto, recaídos en el pliego correspondiente al ramo de Relaciones Exteriores y cuyas conclusiones han sido anotadas por la H. Cámara de Diputados.

Dios guarde á V. E.

Nicanor Alvarez Calderón.

COMISIÓN PRINCIPAL
DE PRESUPUESTO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
Señor:

Del examen comparativo practicado entre el pliego 2o. de Relaciones Exteriores remitido en proyecto por el Poder Ejecutivo con el vigente de 1902, resulta un aumento de £ 1894 en favor del 1o.

Esa diferencia se explica por haber pasado del pliego adicional al ordinario la partida número 3.003B para un oficial auxiliar de la oficialía mayor con un valor de £ 144 y haber aumentado la partida No. 3.030, para gastos extraordinarios é imprevistos con la £ 2.000 considerados en el pliego adicional respectivo bajo el número 8.

Forma también esa diferencia la supresión de la partida No. 3029 por £ 350, por haberse acordado con feliz criterio económico, en que era por el Ministerio de Hacienda, que se haga el servicio del pago de pensiones de cesantes y jubilados de toda la República.

Siendo correcto y legal el procedimiento observado por el Poder Ejecutivo en la formación de este pliego, nada tienen que observar los informantes.

COMPARACIÓN	
Total del pliego 2o.	
de 1903.....	£ 63.387.6
Id. id. para 1.904 ..	65.281.6
Diferencia,	£ 1894
Vuestra Comisión Principal de Presupuesto en vista de la exposi-	

ción hecha, os propone las siguientes conclusiones:

1a. Que déis por aprobadas las partidas del pliego 2o. del Presupuesto General de la República para 1.904, correspondiente al ramo de Relaciones Exteriores, que están conformes con sus correlativos del Presupuesto anterior.

2a. Que déis por bien trasladadas del pliego adicional al ordinario las partidas 3.003B por £ 144 para un oficial auxiliar de la oficialía mayor y la referente al aumento de £ 2.000 en la número 3.030 para gastos extraordinarios é imprevistos del ramo.

3a. Que aprobéis la supresión de la partida 3029 para el pago de pensiones de cesantes.

4a. Que mantengáis la redacción de la partida 3010, para un oficial auxiliar encargado de la revisión de las facturas consulares que ha venido alterada en el proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 25 de 1903.

M. B. Pérez.—Enrique Espinoza.
— *Antonio Delgado y Delgado.* —
Felipe S. Castro.

COMISIÓN PRINCIPAL
DE PRESUPUESTO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
Señor:

Después de haber obtenido datos oficiales esplicitos acerca del aumento de £ 2.000 en la partida de extraordinarios del pliego 2o. del Presupuesto General, resulta que habiéndose satisfecho el servicio para que fué aplicado, carece ya de razón su existencia, y, en su consecuencia, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión.

5a. que mantengáis la partida número 3.030 para gastos extraordinarios del pliego de Relaciones Exteriores, en la cantidad de £ 3.000, desaprobando por innecesario el aumento de £ 2.000 que figuraba en el pliego adicional respectivo del Presupuesto General de 1902; quedando de esta manera modificada en este sentido la conclusión 2a. de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1.902.

Manuel B. Pérez—Enrique Espi-

noza. — Carlos Porras. — Antonio Delgado y Delgado. — Felipe S. Castro.

— —

COMISIÓN PRINCIPAL
DE PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto ha examinado el pliego de Relaciones Exteriores correspondiente al Presupuesto General de la República que debe comenzar á regir desde el 1.º de Enero del año próximo de 1904, venido en revisión de la H. Cámara Colegisladora. Y no sólo se ha limitado á examinarlo en su parte aritmética, sino que, para cumplir escrupulosamente su deber, ha hecho una minuciosa confrontación del referido pliego con el del mismo ramo del Presupuesto General de 1902 que está rigiendo en el año en curso, con el fin de descubrir si se habrían incorporado partidas nuevas que no emanasen de origen legal.

De ambas operaciones, nada ha tenido vuestra Comisión que observar, porque el pliego de que se trata, está rigurosamente ajustado á los preceptos de las leyes de la materia circunstancia que la Comisión del ramo de la Cámara de Diputados ha tenido, sin duda, en consideración para inclinar el ánimo de ésta á que le dé su aprobación á las conclusiones de su dictamen, que aparece adjunto.

Corroborar esta afirmación el hecho de Relaciones Exteriores venido en revisión y el del Presupuesto General de 1902, no hay más diferencia que la que resulta de los motivos de las cifras siguientes:

Se ha pasado á este pliego la partida número 3.003B de £ 144 votada en el adicional del año anterior, para un oficial auxiliar de la oficialía mayor y se ha rebajado á la vez en la de 3.029 las £ 250, importe de las pensiones de los cesantes del ramo; y, en cuanto á la partida 3.030 aumentada en el proyecto á £ 5.000, queda reducida á la cifra de £ 3.000 que tenía en el anterior presupuesto, según lo resuelto por la H. Cámara de Diputados.

La innovación que se introduce en este pliego del presupuesto, y que consiste en suprimir su partida pa-

ra las pensiones de los cesantes del ramo, con el fin de trasladarlas junto con las de los de más ramos al pliego de Hacienda, aun que ha merecido favorable concepto á la Comisión de la otra Cámara y la aprobación de ella, lejos de apoyarse en ley alguna, contraría abiertamente lo dispuesto en el art. 9 de la de 22 de enero de 1850, que dispone que las pensiones de los jubilados y cesantes se considere en el presupuesto de la dependencia en que cesaron, y á los fines de orden y de regularidad fiscal que implantó la ley de 30 de octubre de 1895. Por esta última se ha entregado á cada Ministerio la administración de los fondos públicos destinados á todos los servicios de su ramo, entre los cuales se consideran sus clases pasivas, á tenor de las leyes antes citadas.

Cuando menos, mientras estén vigentes, la innovación propuesta no puede prevalecer.

Estima correcta vuestra Comisión, como lo ha resuelto la H. Cámara de Diputados que se adopte la partida 3.610 del proyecto la redacción que tiene en la misma del presupuesto de 1902, puesto que en ella se determina el objeto de la plaza que con dicha partida se dota.

A mérito de estas observaciones legales, vuestra Comisión os propone:

1.—Que aprobéis el pliego 2 ordinario del Presupuesto General de la República correspondiente al ramo de Relaciones Exteriores, con excepción de la partida 3.030 que figura en el proyecto con la suma de £ 5.000 y que quedará reducida á £ 3.000.

2.—Que déis por bien trasladada á este pliego la partida número 3030B 1a. de 144 £ que figuraba en el adicional del presupuesto anterior, para un auxiliar del oficial mayor del Ministerio.

3. Que mantengáis en la partida 3010 la redacción que tiene en el presupuesto anterior.

4.—Que sin aceptar la alteración contenida en la conclusión tercera del dictamen aprobado en la otra Cámara mantengáis en la partida número 3029 el haber respectivo á

los cesantes del ramo de Relaciones Exteriores.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Juan I. Elguera. — J. F. Ward.
— Isaac Tejeira. — Juan C. Peralta.
— M. Teófilo Luna.

El señor Presidente. — Se vá á leer el presupuesto.

Lima, setiembre 25 de 1902. 1

El señor Secretario [leyó].

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nº. de la partida	PARTIDA	Al día	Al mes	Al año
		£.S.cts.	£.S.cts.	£.S.cts.
	CAPITULO 1º.			
	MINISTERIO			
3001	Para un Ministro, al mes cincuenta libras.....	1.6.66	50 „ „	600 „ „
3002	Para un secretario, al mes diez libras.....	3.33	10 „ „	120 „ „
3003	Para un Oficial Mayor, al mes treinta libras.....	1 00	30 „ „	360 „ „
3003A	Para gastos de representación del mismo, al mes quince libras.....	5.00	15 „ „	180 „ „
3003B	Para un Oficial Auxiliar de la Oficialía Mayor, al mes doce libras...	4.00	12 „ „	144 „ „
3004	Para un intérprete, al mes doce libras.....	4.00	12 „ „	144 „ „
3005	Para un Jefe de la Sección Diplomática, al mes quince libras.....	5.00	15 „ „	180 „ „
3006	Para un Jefe de la Sección Consular, al mes quince libras.....	5.00	15 „ „	180 „ „
3007	Para un Jefe del archivo, al mes quince libras.....	5.00	15 „ „	180 „ „
3008	Para un amanuense encargado de la Mesa de Partes, al mes ocho libras.....	2.66	8 „ „	96 „ „
3009	Para un Contador, al mes quince libras.....	5	15 „ „	180 „ „
3010	Para un Auxiliar, al mes diez libras.....	3.33	10 „ „	120 „ „
3011	Para un Calígrafo, al mes diez libras.....	3.33	10 „ „	120 „ „
3012	Para tres amanuenses, cada uno al mes, cinco libras.....	5.00	15 „ „	180 „ „
3013	Para un ayudante teniente coronel, al mes, veinte libras.....	6.66	20 „ „	240 „ „
3014	Para un portero, al mes cuatro libras.....	1.33	4 „ „	48 „ „
3015	Para un conductor, al mes tres libras.....	1.00	3 „ „	36 „ „
		8.6.30	259 „ „	3.108 „ „

CAPITULO 2º.			
SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR			
3016	Para el servicio del Cuerpo Diplomático, con arreglo á la nueva escala de sueldos, al mes, mil seiscientas veintitres libras, tres soles, veintitres centavos.....	54.1.11	1623.3.33 19.480 „ „
3017	Para el servicio del Cuerpo Consular de la República, al mes, setecientas veintitres libras, tres soles, treinta y tres centavos.....	24.1.11	723.3.33 8.680 „ „
3018	Para asignación de viaje y establecimiento del Cuerpo Diplomático y Consular, al mes, ciento sesenta y seis libras, seis soles, sesenta y seis centavos.....	5.5.55	166.6.66 2.000 „ „
		83.7.77	2513.3.32 30.160 „ „
CAPITULO 3º.			
DIVERSOS			
3019	Para subvencionar á la Sociedad Geográfica, al mes, ochenta libras.....	2.6.66	80 „ „ 960 „ „
3020	Para servicios de misiones extraordinarias, al mes, trescientas treinta y tres libras, tres soles, treinta y tres centavos.....	11.1.11	333.3.33 4.000 „ „
3021	Para útiles de escritorio, al mes, diez libras.....	3.33	10 „ „ 120 „ „
3021A	Para porte de correspondencia, al mes, sesenta y tres libras, dos soles, dieciseis centavos.....	2.1.07	63.2.16 758 6 „ „
3022	Para servicio cablegrafico, al mes, ciento veinticinco libras.....	4.1.66	125 „ „ 1.500 „ „
3023			
3024	Para reservados del ramo, al mes, doscientas cincuenta libras.....	8.3.33	250 „ „ 3.000 „ „
3025	Para la cuota anual á las oficinas de informaciones de los Estados Unidos, al mes, quince libras.....	5 „	15 „ „ 180 „ „
3026	Para la suscripción en Bruselas, al servicio de publicaciones de tarifas aduaneras, al mes, seis libras, dos soles cincuenta centavos.....	„ 2 08	6.2.50 75 „ „
3027	Para las suscripciones á la Convención Telegráfica de Budapest, y á la publicación de Tratados en Bruselas, al mes, dos libras, tres soles, treinta y tres centavos.....	„ „ 77	2.3.33 28 „ „
3028	Publicaciones en el extranjero, al mes, sesenta libras.....	2 „ „	60 „ „ 720 „ „
		31.5.01	945.1.32 11.341 6 „ „
CAPITULO 4º.			
CESANTES			
3029			

CAPITULO 5.º				
EXTRAORDINARIOS				
3030	Para los extraordinarios é imprevistos del ramo, al mes, cuatrocientas diez y seis libras, seis soles, sesenta y seis centavos.....	13.8.88	416.6.66	5.000 „ „
3031	Para mejor atender al servicio de de extraordinarios, al mes, mil doscientas cincuenta libras.....	41.6.66	1250 „ „	15.000 „ „
		55.5.54	1666.6.66	20.000 „ „
CAPITULO 6.º				
ARCHIVO DE LIMITES				
3032	Para un jefe, al mes, veinte libras...	„ 6.66	20 „ „	240 „ „
3033	Para dos oficiales auxiliares, cada uno al mes, doce libras.....	„ 8.24	24 „ „	288 „ „
3034	Para un conserje, al mes, dos libras.....	„ „ 66	2 „ „	24 „ „
3035	Para la adquisición de libros, mapas, manuscritos, y demás elementos que la oficina pudiera necesitar, al mes, diez libras.....	„ 3.30	10 „ „	120 „ „
		1.8.65	56 „ „	672 „ „

RESUMEN

Capítulo 1º	Ministerio.....	3.108 „ „
Id. 2º	Servicio Diplomático y Consular...	30.160 „ „
Id. 3º	Diversos.....	11.341.6 „ „
Id. 4º	Cesantes.....	
Id. 5º	Extraordinarios.....	20.000 „ „
Id. 6º	Archivo de Límites.....	672 „ „
Total.....		65.281.6 „ „

El Presidente.—Está en discusión la primera conclusión del dictamen de la Comisión del Senado.

Como se vé, la partida 3.030 de cinco mil libras, para los gastos extraordinarios é imprevistos, ha sido reducida á tres mil libras.

El señor Elguera.—Excmo. Señor. Eso está conforme con lo resuelto en la Cámara de Diputados. Esa Cámara aprobó primero la partida por la suma de cinco mil libras; pero, como dice en su dictamen, después de las explicaciones oficiales, redujo esa partida de cinco á tres mil libras, y así lo ha aceptado la Cámara, de manera que lo que se va á votar en esta parte, es conforme con lo aprobado en la Cámara de Diputados.

En cuanto á la segunda conclusión del dictamen se vé que no hay di-

ferencia con el proyecto, porque las ciento cuarenta y cuatro libras son las mismas que se aprobaron en la otra Cámara; pero como ésta ha resuelto que en lugar de figurar en el pliego adicional figuren en el pliego permanente, desde que es partida permanente, así también lo propone la Comisión del Senado.

En la tercera conclusión, la diferencia está en que el proyecto del Ejecutivo dice: un auxiliar, pero la Cámara de Diputados ha aprobado la redacción que contiene el presupuesto vigente de 1902, que dice: para un oficial auxiliar del oficial mayor. De este modo se explica bien claro el dictamen de la Comisión del Senado.

El señor Presidente.—La partida 3,010 dice: un oficial auxiliar después de haberse fijado el empleo y

suelo del contador del Ministerio. De manera que esa observación del señor Elguera se refiere al auxiliar del contador y no al auxiliar del oficial mayor.

El señor Elguera.— Hemos aceptado que la partida sea conforme al presupuesto de 1902 y no conforme al proyecto del presupuesto del Gobierno mandado este año.

El señor Presidente.— Debo hacer notar que está considerado el oficial auxiliar del oficial mayor.

El señor Elguera.— Se trata de que se consigne esta partida en el pliego ordinario, porque está considerada en el adicional, y esa traslación se ha hecho en la Cámara de Diputados.

El señor Presidente.— No es esa mi observación: fijándonos en el pliego del presupuesto, capítulo primero se vé que, después de consignar el sueldo de oficial mayor y gastos de representación del mismo, se fije la partida de doce libras para el oficial auxiliar, y la partida 3.010 se refiere á un auxiliar del contador no del oficial mayor. Esa es la explicación que hago para que conozca la Cámara lo que se va á votar.

El señor Peralta.— Excmo. Señor: La razón que ha tenido la H. Cámara de Diputados para conservar la partida es que ese empleado tiene á su cargo el examen de las facturas consulares, y la redacción del proyecto del presupuesto no dice eso.

El señor Presidente.— Luego no se trata de un oficial auxiliar del oficial mayor, sino de un auxiliar encargado de la revisión de las facturas consulares.

El señor Ward F.— La única diferencia entre lo aprobado por la H. Cámara de Diputados y lo que propone la Comisión del Senado consiste en que ésta propone lo que está consignado en las leyes vigentes, según las cuales cada Ministerio debe tener su servicio especial de jubilados y cesantes, mientras que la otra Cámara propone que se reúnan todas las partidas para los jubilados y cesantes en una sola que correrá por el Ministerio de Hacienda.

El señor Tovar.— Yo desearía saber si en este presupuesto de egresos está consignada alguna salida por el valor de los timbres consula-

res, porque, según el reglamento consular, se cobra una cantidad por timbres que se emplean en el extranjero, cantidad que forma un ingreso y que sin embargo no entra á las arcas nacionales. Por eso deseo saber si esa suma de treinta y tantas mil libras figura como ingresos en el Presupuesto.

El señor Presidente.— En el pliego en debate no figura esa cantidad, pero indudablemente figurarán en el presupuesto de ingresos que se discutirá á su tiempo.

El señor Tovar.— Así es, Excmo. Señor, y quizás la Cámara habrá extrañado mi pregunta; pero es el caso que esa partida figura en el presupuesto de ingresos, y sin embargo no entra á la caja fiscal como lo demuestra el informe del Tribunal Mayor de Cuentas, según el cual aparece que no se dá cuenta de esas entradas desde hace diez ó diez y ocho años. Cuando he hecho esta pregunta es porque tengo un proyecto que presentaré mañana y deseaba que la Cámara tuviera conocimiento de estos asuntos para que esté justificado mi proyecto.

El señor Presidente.— La circunstancia más propicia para hacer estas observaciones se presentará al H. señor Tovar cuando se discuta el pliego de ingresos.

El señor Tovar.— Yo sólo deseaba saber, Excmo. Señor, si esa partida que figura en globo en el presupuesto de ingresos vigente, se le hace salir también en globo en el de egresos; porque es la única explicación que yo mismo me daba para comprender porque no entraba esa suma á la caja fiscal.

El señor Elguera.— Yo satisfaceré al H. Señor Tovar, diciéndole que no se ocupa ahora la Cámara de examinar el pliego de ingresos, sino el de egresos, y creo haber visto una partida por porte de correspondencia, que quizá corresponda á esa suma. Cuando venga el pliego de ingresos será la oportunidad para que el H. señor Tovar haga sus observaciones. Probablemente los ingresos consulares serán mayores que los que figuran en el presupuesto de mil novecientos dos; pero ahora no se trata sino de los egresos del ramo de Relaciones Exte-

El señor Ward.— Excmo. Señor:

Naturalmente, la contribución de consulados no entra en plata so- nante á la caja fiscal de Lima; pe- ro entra al Banco, en el que tiene el Gobierno su cuenta en Francia pa- ra recibir los saldos de los consula- dos. En la cuenta que mandan esos consulados viene la entrada bruta, y se pasa esa cuenta al Ministerio de Hacienda para envonarla á la cuenta general de la República. Esos saldos que vienen de los con- sulados entran, pues, de un modo indirecto; no entran libra por libra á la caja fiscal, pero entran indirectamente y así sirven de base para muchos gastos. Cuando tuve el ho- nor de ser Ministro de Estado he girado sobre esos fondos deposita- dos en un Banco de Francia. Así es que el H. señor Tovar, no debe alarmarse por eso.

El señor Tovar.— Excmo. Señor: No me he dejado entender.

El señor Presidente. —[interrum- piendo.] Permítame el señor Tovar que, para regularizar la discusión, le manifieste que ahora no estamos discutiendo los ingresos sino los egresos.

El señor Tovar.— Precisamente yo me estoy ocupando de los egre- sos.

Me refiero á la palabra oficial del señor Ministro de Hacienda que en ese informe dice que esas sumas de los timbres jamás han entrado á la caja de Hacienda, que no se ha rendido cuenta sobre ellas; de ma- nera, pues, que si esas sumas no han entrado á la Caja Fiscal, probable- mente allá en Europa han salido y desearía saber en qué forma está la partida de salida.

Yo me refiero á lo que dice la pa- labra oficial del señor Sarria, Minis- tro de Hacienda, quien reproduce lo que dice el Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas; dice que jamás ha girado sobre esos fondos nadie, porque no aparece esa entrada en las cuentas. Respecto á lo que dijo enantes el señor Ward, probable- mente Ssa. cuando fué Ministro de Hacienda giró sobre las entradas consulares, pero yo no me refiero á eso, sino á las entradas de timbres respecto á las que dice el informe del Ministro de Hacienda que no han entrado á la Caja Fiscal ni se ha rendido cuenta de ellas.

Ahora, pues, que se está disc- tiendo el presupuesto de egresos del Ministerio de Relaciones Exte- riores, me parece que es la época oportuna para hacer la pregunta que hago con el objeto de saber en qué forma salen esos fondos á que me refiero.

El señor Rodulfo.—Yo que he sido muchos años miembro de la Comi- sión de Presupuesto.....

El señor Presidente. (Interrum- piendo)—Permítame el señor Ro- dolfo que atentamente le haga una observación igual á la que hice al señor Tovar. Lo que se discute ahora es el pliego de egresos, y el señor Tovar ha estado argumen- tando sobre las entradas de tim- bres; por lo que le hice notar lo mismo que ahora hago notar á Ssa., que no estamos discutiendo los ingresos sino los egresos.

El señor Rodulfo.— Voy á dar la explicación del asunto, pues algo lo conozco, por haber sido muchos a- ños miembro de las Comisiones de Presupuesto y Diplomática de esta Cámara.

El H. señor Tovar ha hecho su observación sin tener en cuenta es- tos detalles.

Es sabido que las entradas cons- ulares producen más ó menos treinta mil libras ó treinta y ocho mil.

El señor Tovar.—[por lo bajo] La entradas consulares son cosa distinta; yo me refiero sólo á los timbres.

El señor Rodulfo.—(continuando) De esta suma no aparecen sino diez y seis mil y tantas ó veinte mil libras; porque no se da cuenta sino de los saldos; es decir, que no aparecen en el Presupuesto las en- tradas y gastos de los agentes con- sulares, sino que se da cuenta del resultado de la partida; y por eso dice, con razón, el señor Tovar que hay gastos de consideración que se aplican á estas entradas consula- res; que esos gastos deben estar consignados en el pliego de Relacio- nes Exteriores, pero que no vé la partida.

Yo estoy de acuerdo con lo que ha dicho V.E. Cuando discutamos el pliego de ingresos, cuando veamos que esa partida no es de treinta y ocho mil libras sino de una canti-

dad menor, porque han habido egresos no considerados en el Presupuesto, entonces vendrá bien la observación del H. señor Tovar; y S.Sa. podría pedir que se ponga la partida íntegra, ó que se diga al Congreso en qué se gastan las cantidades que no se consideran.

VE., pues, tiene razón, cuando venga una partida menor que la que corresponde, por no ser sino el saldo de ella, entonces vendrá bien la observación del H. señor Tovar.

Como probablemente resultará lo que dice el H. señor Tovar, que no se presentará sino una cuenta de saldo, S.Sa. dirá: no queremos saldos sino que se ponga íntegra la partida de ingresos consulares, y que se pongan también los gastos en el pliego de egresos.

El señor Irigoyen.—Excmo. Señor; En el Presupuesto de egresos del Ministerio de Relaciones Exteriores no puede aparecer una división entre los gastos que se dicen salidos directamente de la Caja Fiscal, y los que se hacen aplicables á los fondos consulares.

No se, en el día de hoy, como se recaudan los fondos consulares; pero en épocas anteriores, cuando yo he podido conocerlo por el puesto que he ocupado, primero se acumulaban en la Sociedad Industrial de París, donde tenían obligación todos los cónsules de mandar los fondos consulares, y se formaba una caja común: se comunicaba al Gobierno la cantidad q' se iba acumulando en esa Sociedad, en vista de los fondos allí depositados, giraba y les daba distintas aplicaciones que pertenecían á los gastos naturales del ministerio, ó del Gobierno en general. Muchas veces por ejemplo tenía el Gobierno que pagar un semestre de sueldos á un Representante Diplomático, y giraba sobre esos fondos; y esos eran, por consiguiente, gastos del Ministerio, gastos del Gobierno. De manera que esos fondos, aunque no habían venido y entrado materialmente á la Caja Fiscal, se habían empleado en los gastos del Ministerio, en gastos generales del servicio público.

Otras veces, cuando había saldo, se remitía aquí en buenas letras sobre Europa, letras que el Ministerio

de Relaciones endosaba á favor de la Caja Fiscal.

Este ha sido el procedimiento que se ha observado siempre; hoy no se cuál sea; pero cual quiera que sea, aunque esos fondos no vengan á ingresar materialmente á la Caja Fiscal en libras esterlinas, los fondos consulares, son fondos que se aplican á los gastos públicos, cosa que no puede especificarse en el Presupuesto de egresos; porque no puede decirse: tanto ha salido de la Caja Fiscal y tanto que saldrá de los fondos consulares.

Los fondos consulares son un ingreso fiscal, como son los de las aduanas, contribuciones &c.

En el pliego de egresos, cuando venga encontrará el H. señor Tovar lo que producen los fondos consulares.

El señor Tovar.—Quizá sea majadería insistir pero voy á explicarme mejor.

Las razones que dá el H. señor Irigoyen, son exactas, indudablemente; todas las entradas que provienen, ya sea del extranjero ó aquí, en la República, tienen que ingresar, aunque no sea en efectivo, pero sien otra forma legal; y si de esta entrada de timbres no aparece su salida porque no está demostrada en las cuentas, según nos lo dice el Tribunal Mayor de Cuentas: pregunto ahora que discutimos los egresos ¿Cómo sale esa suma á que me refiero?

Repito. Yo] me refiero, no á las entradas consulares, sino á los timbres. A este respecto dice el Tribunal Mayor de Cuentas que no han entrado á la Caja Fiscal.

Examinadas las cuentas desde hace 16 años, no figura una sola entrada por timbres en las arcas nacionales. Pero se dice q' no entran materialmente á las cajas de la República, pero sirven para atender á los asuntos externos. Si este valor en timbres entra efectivamente, ¿cómo es que él no aparece ni una sola vez en las cuentas? ¿Por qué razón no figura esa entrada? Según esos informes, que están en mesa no se ha rendido una sola vez cuenta de esa entrada. El Tribunal Mayor de Cuentas dice que no ha podido encontrar ningún documento por el que conste que estas

entradas, que ascienden á 300 y tantos mil soles, aparezcan en ningún libro de caja oficial. Pues bien, ahora que se trata del Presupuesto de egresos, pregunto: ¿Si está consignada la salida de esta partida por timbres por qué lo que es la entrada no está demostrada aunque está en el Presupuesto General? Porque efectivamente, en los libros pasados al Tribunal no figuran, no han entrado tampoco á Hacienda no me refiero á las entradas consulares, porque sobre este punto los datos suministrados por el señor Irigoyen son exactos.

Para que se comprendiera mejor, desearía que el señor Secretario se sirviera dar lectura al informe á que me he referido y no se diga que entra en la partida de ingresos, porque esa suma de trescientos y tantos mil soles algunos años llegan hasta cuatrocientos mil no ingresan á la Caja Fiscal, como se verá cuando tratemos de los ingresos y yo puedo asegurar también según los informes aludidos que esas entradas no entran jamás á la Caja Fiscal.

El señor Irigoyen.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Permítanme SSas., los señores Tovar é Irigoyen, que les observe que no está en discusión el Presupuesto de ingresos.

El señor Irigoyen.—Yo sólo iba, Excmo. Señor, á hacer la siguiente indicación: yo no me referiré á la rendición de las cuentas ante el tribunal á que se refería el H. señor Tovar; pero sí, le indicaré á SSA. que, respecto á la comprobación de los ingresos consulares, hay un medio muy seguro, que se ha usado siempre, y que debe usarse en la actualidad; y es el siguiente: todos los cónsules, á más de pasar sus cuentas trimestralmente al Ministerio, pasan un ejemplar de las facturas consulares, que expiden, al Ministerio de Relaciones Exteriores y en toda factura consular vienen anotados los derechos que cobran. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, la sección de contabilidad de los consulados abre cargo constantemente á cada uno de modo que aquí se sabe por cada vez por cuáles han sido los ingresos de

cada consulado por cada una de las facturas que aquí vienen.

El señor Tovar.—Retiro mi pedido, Excmo. Señor, para presentar mañana la proposición conveniente.

El señor Presidente.—Las indicaciones de S. Sa. serán muy oportunas cuando se discuta el Presupuesto de Ingresos. Comprendo el interés que S. Sa. toma porque las finanzas en el país anden en el mejor orden, y pasen por los canales regulares por los que deben marchar.

Está en debate el presupuesto.

El señor Bernalles.—Veo, Excmo. Señor, que la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados así como también la del Senado, ha aceptado rebajar la partida puesta por el Gobierno para atender á los gastos extraordinarios del Ministerio de Relaciones Exteriores: y yo me admiro que esa partida que ha sido necesaria en dos años consecutivos, pueda soportar una rebaja tan fuerte, como la que se hace; y desearía que sobre el particular se sirviera la Comisión darnos una explicación.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: Que el señor Secretario se sirva molestarse en leer el dictamen de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados sobre el particular; y se convencerá el Senado del estricto procedimiento seguido, al rebajar la partida de cinco á tres mil libras, á consecuencia de la discusión que se promovió sobre este punto con el señor Ministro.

El señor Secretario leyó el informe de la Comisión.

El señor Bernalles.—Me parece bien, Excmo. Señor; pero es necesario dejar constancia de que en los dos años últimos, no ha habido necesidad de esas dos mil libras que se votaron.

El señor Ward F.—Que se lean, Excmo. Señor, las observaciones en que se fundó la H. Cámara de Diputados.

El señor Secretario leyó el dictamen de la Comisión de Diputados.

El señor Rodolfo.—Como se vé, Excmo. Señor, la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados no da razón ninguna. La partida de cinco mil la reduce á tres mil, porque dice que es suficiente;

pero no dá la razón del por qué, cuando ha debido decir por tal ó cual motivo, y no dice por que opina que sean suficientes esas tres mil libras.

El H. señor Elguera nos dice que el Ministro de Relaciones Exteriores cesante puede decirse así, porque está en camino de serlo, y no le importa lo que pasará con el próximo Presupuesto, después de haber propuesto cinco mil libras le parece bien tres mil. Lo mismo podría decir dos, ó cuatro, seis ú ocho; pero para nosotros se hace necesario saber qué razón ha tenido la Cámara de Diputados y el mismo señor Ministro para rebajar una partida de cinco mil libras á tres mil, es decir, para hacer una rebaja del cuarenta por ciento. Es preciso conocer si es necesario tal ó cual cantidad, porque puede suceder que el Ministro cesante, abrumado por las observaciones que se le hayan hecho, dijera: si no quieren poner cinco pongan tres.

Supongo que en algunas razones debe haberse inspirado la Comisión de Presupuesto del Senado, sin atenderse á la resolución de la Cámara de Diputados, cuya Comisión no dá razones, sino que se las ha guardado in pectore; pero no nos dice si son necesarias dos, tres, ó cinco mil libras. Sólo dice que la Comisión de la Cámara de Diputados ha creído conveniente consignar tres mil libras. Nosotros no tenemos que hacer con lo que haya dicho esa Comisión: la Cámara de Diputados puede ser que confíe mucho en la sabiduría y rectitud de su Comisión; pero nosotros no debemos proceder de la misma manera: debemos conocer las razones en que se funda la disminución de esa partida, porque este procedimiento, tal vez, podría producir embarazos á la futura Administración que, necesitando dos mil libras más, no podría disponer de ellas, y entonces tendría que buscarlas.

Desearía que la Comisión del Senado nos dijera la razón intrínseca que ha tenido para disminuir la partida, no descansando en la conciencia de la Cámara de Diputados, en la conciencia del Ministro de Relaciones Exteriores, que no conoce-

mos. Lo natural es saber por qué se disminuye la partida.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: No sólo la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores ha consignado la rebaja, sino también la Cámara de Diputados. Tratándose de esos deberes del Congreso es reducirlos lo más que sea posible; con tanta mayor razón cuanto que el Ministerio, que siempre pretende que se aumenten los gastos, ha consentido en que en esta partida se rebaje. La Comisión de Presupuesto no debe penetrar en ciertas partidas de gastos extraordinarios, hasta donde quiere el H. señor Rodulfo. Le basta la palabra honrada de un señor Ministro que dice que esta suma es bastante, para que la Comisión del Senado, y de ambas Cámaras, la acepten; porque no se puede suponer que el señor Ministro que sale, pretenda dejar en descubierto al Ministro entrante. Yo creo, de buena fé, que no se necesitan cinco mil libras sino tres mil.

El señor Rodulfo.—Yo creo en la honradez de todo el mundo; pero en lo que no creo es en la exactitud de algunas cosas que se dicen; por ejemplo: yo no puedo creer en la palabra de un individuo que si se trata de fabricar un salón de sesiones diga hoy, que se necesitan cinco mil soles, y mañana diga que se necesitan tres mil. Si se dijera en el dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados, que por tales y cuales razones deben suprimirse las dos mil libras, porque la Exposición de Calcuta ó la de San Luis, ó la que fuere, no tendrá lugar el año entrante, y que, por consiguiente, puede suprimirse la partida destinada á ella, sería una razón para admitir la supresión; pero una autoridad que en sustancia se contra dice, y comienza por decir que necesita cinco mil libras, y al día siguiente dice que le basta con el cuarenta por ciento menos, sin darnos ninguna otra razón, me parece que no debe merecer entero crédito.

La Comisión no dá razones; en su dictamen dice: debe ser bastante; pero no dice por este motivo, y desde que no conocemos las razones en que se funda la disminución, no debemos aceptar una opinión contradictoria por quien la emitió.

Yo no pretendo regalar al futuro Gobierno los dineros de la Nación; pero tampoco pretendo darle menos de lo que necesita.

Creo que este punto no está estudiado lo bastante; quizás preguntándole al señor Ministro, nos diría las razones que ha tenido para aceptar esta modificación. Yo preguntaría á S. Sa. si al colocar esa partida ha conocido la razón de la modificación que han hecho las Comisiones. La Comisión del Senado habrá creído encontrarlas en la de la Cámara de Diputados; pero yo no la encuentro. Quizás mañana la encuentre en el Diario de los Debates; pero creo que sería mejor no poner razones sino de números.

El señor Presidente.— Probablemente el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha dado sus razones, porque él estuvo en la Cámara de Diputados cuando se discutió el pliego extensamente, y es de suponer que haya dado razones para aceptar esa partida.

El señor Rodulfo.— Pero no al Senado que no las conoce.

El señor Presidente.— El H. señor Rodulfo, en este asunto, se está manifestando más realista que el rey. El mismo señor Ministro quiere gastar tanto, á pesar de que siempre los Ministros se abren ancha puerta para los gastos, y sin embargo el H. señor Rodulfo está trabajando para que se le dé mas de lo que pide.

El señor Luna.— El H. señor Rodulfo lo que desea es satisfacer una curiosidad: quiere conocer en sus más pequeños detalles la inversión que ha de darse á las £. 3000 que se votan para gastos extraordinarios. Cuando se vota una partida en globo no se entra en esos pormenores. La inversión que se dá á una partida votada en esa forma sólo puede conocerse en la cuenta general de la República. La Comisión de Presupuesto al discutir el pliego que está en debate aceptó la cantidad de £ 3000 para gastos extraordinarios, por haber sido aprobada por la Cámara de Diputados previas las explicaciones dadas por el señor Ministro. Habría sido muy curioso rechazar una partida sin razón alguna después de haber sido discutida y aprobada por la Cáma-

ra colegisladora y aceptada por el Ministro.

Para saber qué razones tuvo el Ministro para aceptar dicha partida, habría sido necesario que dé explicaciones ante la Comisión de Presupuesto; y sabe el señor Rodulfo que los Ministros concurren únicamente á las Cámaras á dar explicaciones. A la Comisión le han bastado las razones que se deducen en el dictamen de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados para apoyar, como lo ha hecho, la partida de £ 3000 para gastos extraordinarios.

El señor Ward F.— Excmo. Señor, Cuando la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados en su dictamen dice, [leyó], la Comisión del Senado tenía que tomar esto en cuenta.

El señor Rodulfo.— Yo soy de opinión contraria: el Senado tiene una Comisión de Presupuesto, y ella no debe referirse á la de la Cámara de Diputados. El Senado nombra su Comisión y ésta, al estudiar los asuntos, dice por tales y cuales motivos la Comisión cree que debe procederse de tal manera, y el Senado le presta entera fé. Comprendo que las razones explicatorias de la Cámara de Diputados se tomen en cuenta no más que como una opinión apreciativa. Aquello de que el señor Ministro ha aceptado, lo dicen los señores de la Comisión, de memoria; y esto nos lleva á confundir los debates de la Cámara de Diputados con los del Senado. Yo no conosco el Diario de Debates de la Cámara de Diputados; así es que no sé si en verdad el Ministro aceptó esa rebaja; y los señores de la Comisión no tienen tampoco documento alguno con qué comprobarlo. Han oído decir que el señor Ministro se conformó con esa rebaja; pero no podrían decirnos cómo fué que se conformó; si fué en el primer momento, ó si se conformó después de las observaciones hechas en la Cámara de Diputados; si después de un largo debate, dijo: estoy convencido y declaro que me he equivocado; que lo que calculó que debía costar como mil, sólo debe costar ciento, y por consiguiente, aceptó esa rebaja.

Por último la razón del H. señor

Luna es curiosa. Nos dice que quiere el señor Ministro que se haga reducción; pero sabemos que no es el señor Ministro actual el que va á usar de ese presupuesto; es una entidad abstracta un Ministro que todavía no conocemos, y que quizá no encuentre dentro de ese Presupuesto la suma que necesita. Pero, en fin, yo creo que la Comisión del Senado debe investigar directamente; comprendo que digo frases más ó menos sintéticas por no entrar en detalles inconvenientes. Nosotros mismos, muchas veces, vemos que no es conveniente entrar en investigaciones menudas; pero esto no quiere decir que nosotros aceptamos que se nos diga: desde que la Cámara de Diputados ha aprobado no sabemos por cuantos votos, si fué por diez, por dos, por tres, ó por unanimidad, es decir, un argumento de autoridad. Por cuanto el señor Ministro ha aceptado la rebaja sin saber en qué condiciones la ha aceptado, la Comisión de Presupuesto os pide que la aceptéis. Es decir la Comisión dice: yo que nada he examinado, os pido que aprobéis este dictamen. Eso no se hace así. Yo que he sido miembro de la Comisión de Presupuesto durante siete ó ocho años, sé que su obligación es ir á examinar personalmente las cosas, para podernos presentar conclusiones arregladas á la matemática. De otro modo, si nos hemos de atener á lo que la otra Cámara haga, suprimamos el Senado, pues si no se ejerce el poder de revisión, sino examinando detenidamente las razones que tuvo para proceder la Cámara de Diputados.

El señor Tejeira.—No encuentro razón, Excmo. Señor, para que se alarme tanto el H. señor Rodolfo, por el hecho de haberse rebajado la partida de extraordinarios del pliego que se discute, de cinco á tres mil libras, cuando se sabe, y los miembros de la Comisión de Presupuesto lo han dicho claramente y por reiteradas veces, que la Cámara de Diputados acordó la rebaja de que se trata, á mérito de los datos oficiales que le fueron suministrados sobre el particular y previa la respectiva discusión con la concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Dados estos

antecedentes, la Comisión del Senado no tenía para qué ir en busca de nuevos datos al respecto, tanto más, si se tiene en consideración que el H. señor Rodolfo no se había dignado ilustrar el criterio de la Comisión de Presupuesto, haciéndole presente las razones que sin duda tiene, aunque no las manifiesta, para opinar en el sentido en que lo ha hecho, inculcando á la Comisión dictaminadora, cuando menos de ligereza en sus procedimientos, si no de falta de estudio y circunspección.

El señor Irigoyen.—Excmo. Señor: La partida extraordinaria de Relaciones Exteriores es una partida eventual y de simple apreciación: no es igual á las otras, en que se puede especificar tal ó cual gasto. Está reservada para los gastos que durante el ejercicio del Presupuesto pueden presentarse, y así no se puede decir desde ahora cuales son; siendo una partida apreciativa, una partida que se calcula aproximadamente. Ni el señor Ministro, ni las Cámaras pueden decir, con seguridad, que ascenderá á tal suma. Esto es materialmente imposible; porque lo imprevisto, lo que está por venir, no se puede determinar desde ahora. Pero eso se ha fijado siempre una cantidad de tres mil libras, más ó menos, que es lo que la experiencia ha demostrado que se ha gastado en años anteriores. Por consiguiente, no hay discusión alguna que pueda sostenerse contra esa partida.

El señor Elguera.—El señor Rodolfo ha dicho que la Comisión de Presupuesto del Senado ha procedido de memoria. Esto no es exacto: ha contraído toda su atención á estudiar el presupuesto, y, como lo dije antes ha tenido que confiar en la palabra honrada de la Cámara de Diputados, que nos dice que esa partida ha sido rebajada con consentimiento del mismo que la fijó, ¿Cómo se quiere que la Comisión de Presupuesto del Senado se hubiera puesto á discutir con el señor Ministro, diciéndole: no rebaje usted esa partida, déjela tal como está? No es esa la misión de la comisión.

Cuando se propongan partidas que aumenten los egresos del presu-

puesto, entonces sí, la Comisión de Presupuesto indagará todo lo que el H. señor Rodulfo desea.

La Comisión de Presupuesto del Senado sabrá cumplir su deber y verá hasta dónde debe excusar desembolsos indebidos.

El señor Rodulfo.—El señor Tejeira ha dicho.....

El señor Presidente (interrumpiendo). Permítame el señor Rodulfo que le observe que ya ha hecho uso de la palabra muchas veces, contra la prescripción del reglamento.

El señor Rodulfo.—Pero yo no he pronunciado discursos, Excmo. Señor sino que sólo he hecho observaciones; y ahora quería únicamente hacer una rectificación.

El señor Presidente.—Puede SSa. usar de la palabra para hacer rectificaciones.

El señor Rodulfo.—El señor Tejeira ha dicho que yó he acusado á la Comisión de falta de circunspección; pero esto no es exacto; porque al decirle que puede haberse equivocado, por no haber tomado todos los datos necesarios, ó por haber procedido por referencias, no es acusarla de falta de circunscripción.

El señor Elguera también parece que se ha disgustado porque dije que la Comisión había procedido de memoria.

El señor Irigoyen nos ha dicho que las partidas de extraordinarios no se pueden estimar en números; que son simples apreciaciones; pero olvida S. Sa. que no se trata, por primera vez, de incluir en el Presupuesto la partida de gastos extraordinarios, sino que hace veinte ó treinta años que se ha aplicado la partida y que tiene su control con la cuenta que se presenta al año siguiente.

Es cierto que no se hace con esta partida lo que se hace con el resto de las partidas del Presupuesto, que se dice: tres ó cuatro libras para tal objeto; seis para tal otro; sino que se pone en g^{lobo}, y se nos dice que, cuando el Ministro de Relaciones Exteriores nos dice que necesita cinco mil libras, en la partida de extraordinarios, es porque examinando la cuenta de los años anteriores, ó por los gastos nuevos que él prevee, calcula que necesita

cinco mil libras; pero ese es el único documento oficial que tenemos.

Ahora que se trata de la memoria, le diré al señor Elguera que ha incurrido en un error, pues no nos dice la Cámara de Diputados que el Ministro ha aceptado tal ó cual partida, sino que nos dice que la Cámara ha aprobado tal partida.

Yo no he visto el Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, y creo, por la falta de precaución que tienen los señores de la Comisión de Presupuesto, que tampoco ellos han visto ese Diario de Debates; pero si el Ministro hubiera estimado en cien lo que no valesino cincuenta, habría cometido una gran ligereza, lo que no creo. Debe pues haber hecho el Ministro sus cálculos para poderse pronunciar por una partida.

Yo opino pues, que este dictamen ha debido ser directo, inmediato, con apreciaciones de cifras, y no basado en referencias de la Cámara de Diputados, ó en la opinión del profesor tal de la Universidad, ó del sabio tal, todas autoridades muy respetables; pero que no son las que discuten el presupuesto. Y creo que á eso se recurre, cuando no hay otros argumentos; pero aquí se ha podido examinar bien las cosas; aquí se ha podido presentar un dictámen, como el de la H. Cámara de Diputados, diciendo: la Comisión ha visto, en detalle, los gastos del año pasado y los anteriores, y encuentra que el Ministro ha exajerado, al consignar la partida; y al preguntarle al Ministro, por qué había puesto cincuenta mil libras en lugar de treinta mil, el Ministro ha dicho que realmente se había ofuscado.

Nosotros no vamos á votar el Presupuesto con el objeto de disminuir los egresos ó aumentar los ingresos, sino que vamos á dar cuatro por lo que vale cuatro, y no vamos á dar por lo que vale cuatro, cincuenta, ni tres; vamos á dar veinte por lo que vale veinte, y lo hacemos porque encontramos que nueve y nueve son diez y ocho, y dos son veinte; no porque lo dice así la Cámara de Diputados, sino porque nosotros hace-

mos el cálculo y sabemos que es así.

Mi observación se refiere pues, á esto. Si por el prurito de rebajar, quese rebaje á mil en lugar de tres mil; pues mañana puede haber el prurito de aumentar, y se aumentará; porque se nos dirá que el Ministro se conforma con tal cantidad, y debemos considerar que el Ministro es un hombre entendido y honrado, y aceptaremos lo que dice. Y resultará que se le pregunta al Senado por qué ha aprobado el Presupuesto, y éste dirá: lo he aprobado no porque sé que cuatro y cuatro son ocho, sino porque me han contado que son ocho, y porque la Cámara de Diputados y el Ministro dicen que es así.

Pero nó, Excmo. Señor. Nosotros debemos ver aquí si ha cumplido con su deber la Cámara de Diputados; si ha procedido bien, porque si no, sería innecesaria la revisión del Senado.

Me alegro de que se trate de una partida en que se quieren aumentar los gastos extraordinarios, y me alegro, porque si no se diría que por cuanto no tengo simpatías políticas por el Gobierno que se va instalar, quiero entorpecer su marcha.

Repito, pues, que el poder revisor del Senado consiste en examinar si la Cámara de Diputados ha procedido bien, y debemos votar por el resultado de ese exámen, y no por que lo ha hecho así la otra Cámara, pues de ese modo sería inútil la revisión del Senado.

El señor Tejeira.—Ya que el H. señor Rodulfo se empeña en creer que la Comisión de Presupuesto ha procedido bien al no incluir, entre los fundamentos del dictámen que ha emitido, las razones que tuvo el señor Ministro de Relaciones Exteriores para proponer primero la partida de cinco mil libras y aceptar después la de tres mil, con destino á los gastos extraordinarios del Ministerio que corre á su cargo, y los miembros de la Comisión, por otra parte, no entendemos de esa manera nuestro deber, nada más fácil que el H. señor Rodulfo solicite la presencia del señor Ministro para interrogarle al respecto y llenar así el vacío, que en concepto

de Su Señoría, existe en el dictámen que se ha puesto en discusión; de otra manera, corremos el riesgo de prolongar indefinidamente un debate que no hay razón para continuarlo, una vez que el H. señor Rodulfo no ha manifiesto tampoco fundamento alguno que pudiera inclinar el ánimo del Senado en el sentido de no aceptar la rebaja acordada por la Cámara de Diputados.

El señor Rodulfo.—Yo no necesito intérpretes; yo no he dicho que deseo que venga el Ministro. El señor Tejeira ha adivinado mi pensamiento, según él; pero no hay tal cosa, porque yo no he pensado, no he querido, ni quiero que venga el Ministro; por que aquí no se trata sino, ó de que la Comisión se constituya en el Ministerio, y allí procure obtener los datos para saber si es exacta la partida fijada, ó pasar un oficio al Ministro preguntándole si sostiene la primitiva de cinco mil libras, la de tres mil, ó cualquiera otra, y diciéndole que manifieste los motivos que tenga para pronunciarse en el sentido que lo haga. Yo no estoy por que se llame al Ministro y perder el tiempo en tramitaciones inútiles.

El señor Presidente.—Para que vote la Cámara en este asunto me parece que le bastará informarse de lo que dice, de una manera tan precisa, la Cámara de Diputados: (leyó) “después de haber obtenido datos oficiales tan precisos”..... ¿De dónde puede haberlos obtenido? Indudablemente que del Ministerio.

Además, la sesión de la Cámara de Diputados, donde se discutió este pliego, fué una sesión en gran parte secreta; porque, con motivo de la discusión, se entraron en ciertas interpelaciones al Ministro, que fué preciso que las contestara en secreto. No es extraño que la discusión de esta partida haya sido secreta; esto no necesito explicarlo, porque los señores Senadores saben que en esta partida hay muchos gastos que necesitan tener ese carácter.

Así es, pues, que no se puede dudar de que esta partida se ha fijado de acuerdo con el Ministro.

El señor Elguera.—La Cámara de Diputados votó primero las cin-

co mil libras que consignó el Ministro en su pliego, y después, con la concurrencia del señor Ministro, se convino en que eran bastantes las tres mil libras. Estos son los datos oficiales que ha tenido la Comisión de Presupuesto del Senado, y en virtud de ellos es que ha puesto esta cantidad de tres mil libras.

El señor Capelo.—Desearía saber que legaciones se consideran en ese pliego.

El señor Secretario [leyó]:

“Para el servicio del Cuerpo Diplomático, con arreglo á la nueva escala de sueldos, al mes, mil seiscientas veintitres libras, tres soles veintitres centavos.”

El señor Presidente.—Como vé Su Señoría, se han considerado todas las legaciones en globo: no se precisan. De esa manera queda el Gobierno en este punto con más libertad.

El señor Capelo.—Ya sospechaba que eso pasaba como en los últimos años; y esta ha sido la causa del desorden del Ministerio de RR. EE. por lo que creo que toda esa partida es inútil. En otros países los miembros del Cuerpo Diplomático son nombrados ó por un Consejo de Estado, ó siquiera por el Ministerio, y parece que ahora se nombran las legaciones sin intervención de nadie. Es el Jefe de Estado el que crea la legación.

El señor Presidente.—[interrumpiendo] Si, H. señor, así se procede, pero es constitucionalmente.

El señor Capelo.—Si es constitucionalmente no tengo nada que decir; solamente votaré en contra de todo el pliego.

El señor Alvarez Calderón.—Excmo. Señor: Creo que las observaciones del H. señor Capelo deberían traducirse en alguna moción, y no hacer reproches de carácter vago y general que no son suficientes, porque no prueban nada. Tratándose de asuntos de la importancia del ramo de Relaciones Exteriores, creo que no corresponde á la circunspección de la Cámara aceptar, sin alguna observación, las palabras del señor Capelo. Por eso desearía que Su Señoría precisase el alcance de sus ideas.

El señor Capelo.—He dicho que votaré en contra del pliego. En

cuanto á aquello de que precise mis ideas, yo creo que cada uno de los señores representantes tiene derecho de proceder según su conciencia, y creo que lo que yo he dicho es la verdad.

El señor Presidente.—He creído oportuno observar al señor Capelo que constitucionalmente ejerce sus funciones el Ejecutivo en este punto; lo que va á corroborar el señor Secretario con la lectura del artículo 94 de la Constitución del Estado.

El señor Secretario leyó:

“Art. 94.—Son atribuciones del Presidente de la República:

Atribución 13a. Nombrar y remover á los Ministros de Estado y á los Agentes Diplomáticos”.

El señor Capelo.—También el Poder Ejecutivo nombra á los vocales de la Corte Superior; pero lo hace á propuesta en terna pasada por la Excma. Corte Suprema, y bien podría también nombrar el Ejecutivo el personal diplomático á propuesta del Congreso ó cualquier Cuerpo Oficial. Pero ya digo, me basta la respetable palabra de S. E., y desde que la Constitución manda eso, yo no puedo hacer nada contra ese mandato, y me limitaré únicamente á votar en contra de ese Presupuesto.

El señor Alvarez Calderón.—Lo racional sería que el H. señor Capelo presentara una proposición haciendo las modificaciones que juzgase convenientes; pero no formular sus observaciones en ese sentido de reproche que no puede sostener. Sería de desear que sus observaciones fuesen más claras, para que pudieran ser apreciadas con perfecta corrección.

El señor Icaza Chávez.—Excmo. Señor: Cuando el Poder Ejecutivo procede al nombramiento de los vocales de las Cortes Superiores, lo hace previa terna pasada por la Corte Suprema; porque la misma Constitución lo determina así. Mientras que para el nombramiento del Cuerpo Diplomático deja la ley fundamental en entera libertad al Ejecutivo para nombrarlo.

Cerrado el debate se procedió á votar la 1a. conclusión, que dice:

“1a. Que aprobéis el pliego segund ordinario del Presupuesto

General de la República, correspondiente al ramo de Relaciones Exteriores, con excepción de la partida número 3.030, que figura en el proyecto con la suma de cinco mil libras y que quedará reducida á tres mil."

Fué aprobada.

Asimismo fué aprobada la 2a. conclusión, que dice:

"2a. Que deis por bien trasladada á este pliego en la partida 3.003b. la de 144 libras que figuraba en el adicional del presupuesto anterior, para un Auxiliar del Oficial Mayor del Ministerio."

Fué igualmente aprobada la 3a. conclusión, que dice:

"Que mantengáis en la partida 3.010 la redacción que tiene en el Presupuesto anterior."

"La redacción es la siguiente:

Para un auxiliar encargado de la revisión de facturas consulares al mes, diez libras."

Finalmente, fué aprobada la 4a. y última conclusión del dictamen, que dice:

"4a. Que sin aceptar la alteración contenida en la conclusión 3a. del dictamen aprobado en la otra Cámara, mantengáis en la partida número 3,029 el haber respectivo á las cuentas del ramo de Relaciones Exteriores."

INVITACION A CONGRESO

El señor Presidente.—Hace pocos momentos se ha recibido este oficio de la H. Cámara de Diputados que vá á leer el señor Secretario.

El señor Secretario leyó:

Lima, 3 de setiembre de 1903.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

La H. Cámara de Diputados, en sesión de hoy, ha acordado invitar al H. Senado á celebrar sesión de Congreso, el día que tenga á bien designar, con el objeto de resolver las insistencias pendientes.

Tenemos el honor de comunicarlo á USS. HH para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á USS. HH.

E. L. Ráez.—S. Montesinos.

El señor Presidente.—Me permito proponer á la H. Cámara, para concurrir á esta invitación, mañana á las cuatro de la tarde.

Consultada la Cámara, así lo acordó.

Por la Redacción:—

MANUEL M. SALAZAR.

26ª sesión del viernes 4 de setiembre de 1903.

[Presidencia del H. señor Aspillaga.]

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores

Elguera	Castro
Rojas	Olaechea
Rio del	Alvarez Calderón
Las Chávez	Irigoyen
Morán	Carmona
Sánchez	Ramos Llontop
Fernández	La Torre Bueno
Ramos Ocampo	Bernales
Romana	García
Moscoso Melgar	Almenara Butler
Delgado	Dublé
Solar	Barrrios
Revoredo	Frías
Peralta	García Calderón
La Torre	Tovar
Luna	Ward A.
Hermoza	Ward J. F.
Tejeda	Noblecilla
Castro Iglesias y	Bezada
Secretarios,	

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Justicia, comunicando en respuesta al que se le dirigió, que para mejor informar acerca del pedido del señor Luna, ha dispuesto lo haga previamente, la Universidad del Cuzco, pudiendo asegurar desde ahora á la H. Cámara, que será estrictamente cumplida la resolución de 4 de abril de 1.903, á que hace referencia el pedido.

A conocimiento del señor Luna.

Del mismo informando como se solicita á pedido de las Comisiones de Constitución de ambas Cámaras acerca de los motivos que han impedido al Gobierno, sujetarse á lo